



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

### Comisión de Asuntos Académicos DOCUMENTO SOBRE ACTIVIDADES RESERVADAS A LOS TÍTULOS DE CARRERAS COMPRENDIDAS EN EL ART 43° DE LA LES

Resolución CE N° 1091/15  
Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

#### VISTO:

el Ac. Pl. N° 849/13 del CIN, el Acuerdo Plenario N° 123/13 del Consejo de Universidades (CU) y los informes producidos por la Comisión de Asuntos Académicos referidos a los criterios para la formulación y revisión de actividades reservadas a los títulos de las carreras comprendidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES); y

#### CONSIDERANDO:

que por el Ac. Pl. N° 849/13 se aprobó el “Documento de trabajo sobre la doctrina de las carreras comprendidas en el art. 43° de la LES y el carácter de las actividades reservadas”;

que el Acuerdo Plenario N° 123/13 del Consejo de Universidades aprobó el documento “Criterios a seguir en la aplicación del artículo 43 de la Ley de Educación Superior”;

que el Acuerdo Plenario del CU en el punto 12 de sus conclusiones expresa que “es necesario revisar la totalidad de actividades profesionales reservadas de cada titulación fijadas por el Ministerio de Educación, ya que no han respondido a los criterios anteriormente;

que, a tales fines, la Comisión de Acreditación procedió a la creación de subcomisiones de trabajo por familias de carreras a los fines de elaborar propuestas de revisión de dichas actividades reservadas;

que las Subcomisiones de Salud y de Derecho y Administración se han expedido y sus informes han sido aprobados por la Comisión de Acreditación en su reunión del 11 de agosto de 2015;

que, conforme el art. 19° del Estatuto, es el Comité Ejecutivo el que da las instrucciones a sus representantes en el CU, luego de enviar en consulta el material a todos sus miembros y una vez se elabora el dictamen de la comisión respectiva;

que, habiéndose cumplido ambos requisitos y tomado especialmente en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Acreditación, puede procederse de conformidad.

Por elló,

  
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL  
RESUELVE:



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

**Artículo 1°:** Aprobar como actividades reservadas de los títulos de médico, odontólogo, psicólogo, farmacéutico, licenciado en farmacia, bioquímico, licenciado en Bioquímica, licenciado en Química, licenciado en Enfermería, licenciado en Kinesiología y Fisiatría, licenciado en Nutrición, licenciado en Fonoaudiología y de abogado las que se determinan en los anexos I al XI de la presente.

**Artículo 2°:** Instruir a los representantes del CIN ante el Consejo de Universidades de que sostengan las posturas que se exponen en los anexos I a XI de la presente.

**Artículo 3°:** Regístrese, dése a conocer y archívese.

  
**MARIO MIGUEL F. GIMELLI**  
Secretario Ejecutivo

  
**JORGE CALZONI**  
Presidente



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. CE N° 1091/15 – anexo I

## ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE MÉDICO

1. Prescribir, realizar y evaluar cualquier procedimiento directo o indirecto de diagnóstico, pronóstico y tratamiento relativo a la salud humana en individuos y poblaciones.
2. Planificar y prescribir, en el marco de su actuación profesional, acciones tendientes a la promoción de la salud humana y la prevención de enfermedades en individuos y poblaciones.
3. Realizar pericias médicas.



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. CE N° 1091/15 – anexo II

## ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE ODONTÓLOGO

1. Prescribir, realizar y evaluar cualquier procedimiento directo o indirecto de diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación integral de la persona comprendiendo su sistema estomatognático, estructuras vecinas y, según el riesgo de la intervención, su potencial alcance sistémico.
2. Planificar, y prescribir, en el marco de su actuación profesional, acciones tendientes a la promoción de la salud bucal y prevención de enfermedades del Sistema Estomatognático en individuos y poblaciones.
3. Realizar pericias odontológicas.

*Handwritten signature and initials*



**ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE PSICÓLOGO**

1. Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, orientación, y tratamiento psicoterapéutico y rehabilitación psicológica.
2. Realizar intervenciones de orientación, asesoramiento y aplicación de técnicas psicológicas tendientes a la promoción de la salud.
3. Prescribir, y realizar evaluaciones y pericias psicológicas con propósitos de diagnóstico, pronóstico, selección, orientación o habilitación o intervención en distintos ámbitos.
4. Planificar y prescribir acciones tendientes a la promoción y prevención de la salud mental en individuos y poblaciones.
5. Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración y evaluación psicológica.

*elce*  
*[Handwritten signature]*



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. CE N° 1091/15 – anexo IV

### ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE FARMACÉUTICO Y LICENCIADO EN FARMACIA

1. Realizar la dirección técnica de farmacias, servicios de esterilización y droguerías.
2. Dispensar, controlar el uso adecuado y seguimiento farmacoterapéutico de productos farmacéuticos destinados a la curación, alivio, prevención y diagnóstico de enfermedades. Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales.
3. Diseñar, desarrollar y elaborar las formulaciones de productos farmacéuticos. Establecer y controlar las condiciones de producción, envase, conservación y distribución de medicamentos.
4. Diseñar, desarrollar y elaborar las formulaciones de alimentos funcionales y suplementos dietarios, cosméticos, productos de higiene personal y uso odontológico, domisanitarios, y biocidas. Establecer y controlar las condiciones de producción, envase, conservación y distribución de dichos productos.
5. Auditar y acreditar, en los aspectos farmacéuticos los ambientes que realicen las actividades señaladas en los puntos anteriores.

Handwritten signature and initials.



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. CE N° 1091/15 – anexo V

## ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE BIOQUÍMICO

1. Realizar, validar e interpretar análisis clínicos en el proceso pre-analítico, analítico y pos-analítico que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de la salud.
2. Realizar la dirección de las actividades técnicas en laboratorios de análisis clínicos.
3. Auditar y certificar laboratorios de análisis clínicos.
4. Realizar, validar e interpretar análisis bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense en relación a la salud humana.
5. Realizar la dirección técnica en laboratorios bromatológicos, toxicológicos, de química forense y legal, y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, de productos y materiales biomédicos, de plantas de hemoderivados.

*el*



**ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN QUÍMICA**

1. Realizar la dirección de las actividades técnicas de laboratorios en los que se realicen análisis, ensayos, síntesis y elaboración de sustancias inorgánicas u orgánicas y de sus derivados.
2. Establecer y controlar las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de los laboratorios.
3. Certificar la calidad y autenticidad de sustancias y materiales.
4. Certificar las condiciones de instalación y operación del instrumental de laboratorios y plantas donde se realicen análisis, ensayos y síntesis de sustancias orgánicas e inorgánicas y sus derivados.





# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. CE N° 1091/15 – anexo VII

## ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA

1. Valorar y diagnosticar los requerimientos de cuidados integrales de enfermería, planificarlos, evaluarlos y supervisar su realización de acuerdo a las necesidades de las personas y la población en todos los niveles de atención y complejidad.
2. Organizar, gestionar y evaluar servicios y procesos de enfermería en la prevención de enfermedades y promoción de la salud humana.



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. CE N° 1091/15 – anexo VIII

## ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

1. Prescribir y realizar prácticas kinesiofisiátricas de evaluación, diagnóstico y tratamiento en toda la extensión del cuerpo humano con finalidad terapéutica, de reeducación postural, motriz y psicomotriz. Efectuar estas prácticas en todas las áreas de su incumbencia.
2. Planificar y realizar acciones destinadas a la promoción de la salud y prevención de alteraciones posturales y motrices en individuos y poblaciones.

*Handwritten signature and initials*



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. CE N° 1091/15 – anexo IX

## ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN

1. Diseñar, prescribir, y evaluar planes alimentarios, en individuos y poblaciones, según prescripción o diagnóstico médico.
2. Diseñar, prescribir, y evaluar planes alimentarios con el fin de promover la salud y prevenir el riesgo de contraer enfermedades.



# CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. CE N° 1091/15 – anexo X

## ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA

1. Prescribir, gestionar y realizar prácticas fonoaudiológicas de evaluación, diagnóstico funcional, pronóstico y tratamiento en las áreas de: voz, audición / vestibular, trastornos del lenguaje y fonoestomatológica, en la comunicación humana.
2. Planificar y realizar acciones destinadas a la promoción de la salud y prevención de alteraciones Fonoaudiológica.
3. Realizar pericias fonoaudiológicas.



**ACTIVIDADES RESERVADAS DE LOS TÍTULOS DE ABOGADO**

1. Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial;
2. Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en todo tipo de procedimiento administrativo, contravencional, judicial o arbitral, sea voluntario o contencioso;
3. Ejercer la función jurisdiccional en sede judicial y administrativa;
4. Emitir dictámenes e informes jurídicos.

*Handwritten signature or initials.*